



***CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.***

***Informe de transparencia 2016***

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS
3. VINCULACIONES
4. ÓRGANOS DE GOBIERNO
5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO
  - a. Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma de auditoría
  - b. Requerimientos de ética aplicables
  - c. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos
  - d. Recursos humanos
  - e. Realización de los encargos
  - f. Seguimiento
6. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
7. PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA
8. POLÍTICA DE FORMACIÓN CONTINUADA
9. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS
10. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS
11. FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

## 1. INTRODUCCIÓN

La ley 12/2010 de 30 de junio modificó la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, y permitió finalizar el proceso de adaptación de nuestro país a la Octava Directiva de la Unión Europea. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, mediante el cual se aprobó el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Entre otros aspectos, esta ley introducía la obligación a las firmas que realicen auditorías de cuentas de entidades de interés público, de elaborar y publicar en su página web un informe anual de transparencia. Posteriormente, la actividad de auditoría de cuentas pasó a ser regulada por la Ley 22/2015 de 20 de julio, que también contempla la obligación de publicar un Informe Anual de Transparencia que incluya, al menos, la siguiente información:

- *Descripción de la forma jurídica y de los propietarios de la entidad*
- *Descripción de las entidades y personas con las que existe vinculación*
- *Descripción de los órganos de gobierno*
- *Descripción del sistema de control de calidad interno*
- *Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio*
- *Procesos o procedimientos establecidos que garanticen la independencia*
- *Información sobre la política de formación continuada*
- *Desglose del volumen total de negocios según proceda de servicios de auditoría u otros*
- *Bases de remuneración para los socios*

Desde la dirección de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** (en adelante, **C&P** o la firma) apostamos clara y decididamente por la calidad en nuestro trabajo como base para conseguir la satisfacción del cliente y transmitir la confianza y credibilidad necesarias a todas las partes implicadas.

Como culminación de esta apuesta por la calidad, implantamos un sistema de gestión de la calidad que fue certificado conforme a la norma ISO 9001:2008 en julio de 2.011 y que viene siendo objeto de las correspondientes auditorías externas anuales.

Es por todo ello que hemos elaborado este informe confiando que resulte de utilidad para conocer la forma en la que garantizamos la calidad de nuestro trabajo y el grado de implicación de los socios y resto de personal en su consecución.

## 2. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS

**CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** es una sociedad limitada, de nacionalidad española, con domicilio en Terrassa, calle Gutenberg, núm. 3-13, 5º A, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 25321, folio 200, hoja B-87184 y con NIF B-08770802. El 27 de noviembre de 2013 se elevó a pública la escritura de cambio de denominación social pasando de la anterior **Cortés, Pérez & Cía. Auditores, S.L.P.** a la actual de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.**

La sociedad es la beneficiaria del proceso mercantil de fusión suscrito el 18 de Septiembre de 2013 por los órganos de administración de las entidades **Cortés, Pérez & Cía. Auditores, S.L.P.** y **Cortés, Pérez i Associats, Economistes i Advocats, S.L.** El proyecto de fusión fue redactado de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, con el contenido establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2009. La fusión se realizó mediante la absorción por **Cortés, Pérez & Cía. Auditores, S.L.P.** (en la actualidad **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.**) de la sociedad **Cortés, Pérez i Associats, Economistes i Advocats, S.L.** Dicha fusión fue elevada a pública mediante escritura de fecha 27 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de diciembre de 2013. Por todo lo expuesto, los efectos contables de la fusión fueron con carácter retroactivo desde el 1 de Octubre de 2.012.

Como sociedad auditora figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0511 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España con el número 57.

Al 30 de septiembre de 2016 el 91,18% del capital social de la firma es propiedad de sus socios, todos ellos personas físicas. El 8,82% restante pertenece a la propia firma. Como entidad auditora, la mayoría de los derechos de voto (concretamente un 56,90%) pertenece a socios auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Asimismo la mayoría de los miembros del Consejo de Administración (tres de un total de cuatro) son auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

**CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** posee participaciones en el capital social de las sociedades descritas en el apartado 3 de este Informe de Transparencia.



**3. VINCULACIONES**

**CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** detenta a su vez la totalidad de las participaciones representativas del capital social de **C&P Consulting Sabadell, S.L.** Dicha sociedad, con domicilio social en Terrassa, presta servicios de asesoría fiscal, jurídica, económico-financiera y contable. Asimismo y de forma directa, controla el 50% del capital social de **C&P Gestora Empresarial, S.A.**, sociedad dedicada al asesoramiento laboral. Ambas sociedades, junto con **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.**, constituyen el denominado **GRUPO C&P**.

Por otro lado, los socios de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** poseen la totalidad del capital social de **C&P Lawyers BCN S.L.P.** cuyo objeto social lo constituye la prestación de servicios jurídicos. No existe ningún tipo de coincidencia entre los órganos de administración de ambas sociedades.

Asimismo, la firma forma parte de **CPAAI** (CPA Associates International), asociación de auditores, empresas de asesoramiento y contabilidad con unos 150 miembros en más de 60 países, lo que le brinda la posibilidad de establecer contactos y apoyos en todo el mundo.

Además, la firma pertenece al **Grup 20**, integrado por 19 firmas y que nació en el año 1.995 de la iniciativa de diferentes firmas de auditoría que decidieron crear un foro de reflexión, debate y opinión sobre los aspectos relacionados con la auditoría, sobre su papel en la sociedad y, en general, sobre todo aquello que hace referencia a la transparencia de la información económica y financiera. Desde el año 2.010 **Grup 20** actúa como asociación.

A pesar de formar parte de **CPAAI** y de **Grup 20**, ambas asociaciones no deben considerarse como una red de firmas, puesto que no existe ningún vínculo accionario, ni órganos de gobierno comunes y tampoco se dan las circunstancias previstas para su consideración como tales. Dentro de sus objetivos no se encuentra el compartir beneficios o costes; no se comparte propiedad; no existen control ni gestión comunes; ni tampoco políticas ni procedimientos de control de calidad comunes; tampoco se sigue una estrategia empresarial común; no existe el uso de un nombre comercial común; ni se comparten una parte significativa de sus recursos profesionales.

#### 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

De acuerdo con su estructura de sociedad mercantil la sociedad se rige por la Junta General de Socios y por el órgano de administración el cual tiene la siguiente composición:

- **Presidenta del Consejo:** Meritxell Pérez-Copons Alier (socia auditora ejerciente)
- **Consejero Delegado:** Miguel Hernández Torralba (socio auditor ejerciente)
- **Consejero Delegado:** Jaume Cetrà Oliva (socio auditor ejerciente)
- **Consejera Delegada:** M<sup>a</sup>. Concepción Sitges Querol (socia no auditora)

La composición del órgano de administración indicado anteriormente cumple con el requisito de que la mayoría de miembros del mismo tengan la consideración de socios-audidores ejercientes.



## 5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La firma tiene implantado un sistema de control de calidad interno según la norma técnica de auditoría al respecto. El sistema de control de calidad se compone de políticas diseñadas para alcanzar los siguientes objetivos:

- *La firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables; y*
- *Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.*

Asimismo, el sistema de control de calidad establece los procedimientos necesarios para implantar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas.

En concreto, la firma tiene establecidos y mantiene un sistema de control de calidad que comprende políticas y procedimientos que contemplan los elementos siguientes:

- *Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma de auditoría*
- *Requerimientos de ética aplicables*
- *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos*
- *Recursos humanos*
- *Realización de los encargos*
- *Seguimiento*

### RESPONSABILIDAD ÚLTIMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Los socios de la firma toman las decisiones de todos los asuntos clave que afectan a la firma de auditoría y a su actividad profesional y asumen la responsabilidad de dirigir y promover una cultura de control de calidad dentro de la firma de auditoría que aseguren la adecuada realización de los encargos recibidos.

El órgano de administración de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.** asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad de la misma.

**RESPONSABILIDAD OPERATIVA**

El órgano de administración ha delegado la responsabilidad general operativa del sistema de control de calidad en el Comité de Socios Auditores integrado por los siguientes socios auditores de la Firma:

- Miquel Hernández Torralba
- Jaume Cetrà Oliva

Siendo sus responsabilidades las siguientes:

NOMBRE	RESPONSABILIDAD ASIGNADA
Miquel Hernández Torralba	Socio Director
	Responsable de Ética
Jaume Cetrà Oliva	Responsable de Recursos Humanos
	Responsable de Metodología

Dicho Comité de Socios Auditores se reúne con una periodicidad trimestral para velar por el adecuado funcionamiento del sistema y tomar las decisiones necesarias respecto al mismo. Independientemente de la citada periodicidad, dicho Comité puede reunirse cuando resulte necesario para dilucidar sobre cualquier cuestión prevista en relación a cualquier aspecto que pueda afectar a la política general de la firma respecto a la calidad.

Los socios y, en su caso, otros empleados cualificados podrán desempeñar más de una función, siempre que el personal tenga claro cuáles son las responsabilidades de cada uno. Estas funciones se definen a continuación:

- Socio Director: Persona responsable de efectuar seguimiento de la eficacia del trabajo realizado por el resto de los que ocupan puestos de liderazgo.
- Responsable de Ética: Persona a quien debe consultarse, y que tiene que responder, sobre cualquier asunto relativo a la ética, incluyendo independencia, conflictos de intereses y privacidad y confidencialidad.
- Responsable de Recursos Humanos: Persona responsable de selección y contratación del personal, formación profesional continuada, evaluación del desempeño y en general todas las funciones relacionadas con los recursos humanos.
- Responsable de Metodología: Persona responsable de la adaptación de la metodología y procedimientos de trabajo de auditoría y de su actualización a la normativa técnica de auditoría vigente.



El comité de socios asume la responsabilidad operativa del sistema de control de calidad de la firma cuyo funcionamiento es desarrollado por personal plenamente capacitado y con la autoridad suficiente para ello.

La cultura interna de la firma promueve que todo el personal conozca el sistema de calidad implantado, que estén profundamente involucrados y sean conscientes de que todos tienen responsabilidad en la consecución de los objetivos de calidad marcados y que son prioritarios para la firma.

### **REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO**

Todas las personas a las que se le asigne alguna responsabilidad del sistema de control de calidad interno de **C&P** habrán de contar con la experiencia y capacidad, suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad.

A estos efectos, se establece que para poder ostentar dicha responsabilidad, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia y capacidad, suficientes y adecuadas:
  - ✓ Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
  - ✓ Contar con una experiencia mínima de 8 años en trabajos de auditoría de cuentas.
  - ✓ Tener conocimiento del texto íntegro de este manual, con el fin de comprender sus objetivos y de aplicar sus requerimientos adecuadamente, así como de la legislación vigente en cuanto a control de calidad.
  - ✓ Haber asistido a formación específica sobre la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
  
- Autoridad necesaria:
  - ✓ Ser socio de la firma.
  - ✓ Ser miembro del órgano de administración de la firma.
  - ✓ En caso de no ser socio ni miembro del órgano de administración de la firma, ostentar un puesto jerárquico de nivel alto, y contar con una antigüedad mínima de 8 años en la empresa.

**PROMOCIÓN DE LA CULTURA INTERNA DE CALIDAD**

Cada persona física o jurídica relacionada con **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.**, y ésta en sí como ente jurídico, tiene una responsabilidad en relación con la calidad y se espera que cumpla las políticas y procedimientos previstos en el Sistema de Calidad Interno.

Todos los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la firma no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad.

Por ello, los socios de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.** reconocen que la estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que como firma de auditoría realiza.

Dicha estrategia se transmite constantemente a todo el personal de la Firma, tanto en los procedimientos relativos a evaluación del desempeño, así como remuneración y promoción del personal, como a través de la promoción constante de una cultura interna orientada a la calidad, a través de los siguientes medios principalmente:

- Seminarios de formación interna
- Reuniones del personal auditor formales y/o informales
- Referencia explícita a la importancia de la Calidad en el Manual de Acogida de los nuevos profesionales
- Inclusión como aspecto de máxima relevancia en las evaluaciones de desempeño del personal
- Incidencia en la política retributiva y de promoción interna

**Requerimientos de ética aplicables**

Tal y como se detallará más adelante, la firma tiene establecidas las políticas y los procedimientos adecuados para proporcionar la seguridad que tanto la firma como todo el personal cumplen con los preceptos de independencia que establece la normativa vigente.

### Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos

En C&P solamente iniciaremos o continuaremos relaciones con clientes y encargos en los que se disponga de una seguridad razonable de que:

- Tengamos competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo.
- Podamos cumplir los requerimientos de ética e independencia respecto al cliente.
- Hayamos considerado la integridad del cliente y no dispongamos de información que nos lleve a concluir que el cliente carece de integridad.

Aparte de ello, antes de aceptar un nuevo cliente se deben prevenir, identificar y abordar debidamente, los potenciales conflictos de intereses que puedan existir, documentando las salvaguardas adoptadas y tomando medidas apropiadas para resolverlos. Se deben poner en conocimiento de las entidades auditadas aquellos intereses comerciales o actividades de la firma que puedan suponer conflictos de intereses.

Antes de presentar cualquier propuesta a un nuevo cliente, se obtiene información del mismo, con carácter general con objeto de evaluar la conveniencia de la aceptación del encargo. Como consecuencia de la citada evaluación, se identifican, en su caso, por el socio del encargo, los riesgos o cuestiones problemáticas que pudieran detectarse respecto a los criterios establecidos para la aceptación de clientes, así como el modo de resolución de las mismas, en caso de que ello sea posible.

Tratándose de encargos recurrentes, se documenta la revisión de su continuidad para determinar si es adecuado seguir prestando el servicio, en base a la experiencia del encargo anterior y la planificación del encargo siguiente, todo ello de acuerdo con los mismos criterios previstos en la política establecida para la aceptación de nuevos clientes y encargos.

### Recursos humanos

C&P tiene implantados a través de su sistema de control de calidad las políticas y procedimientos necesarios para garantizar que dispone de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios para:

- Realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables.
- Permitir a la firma de auditoría o a los socios de los encargos la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Siguiendo los procedimientos establecidos, cada encargo de auditoría es asignado a un socio y un equipo de trabajo que cuentan con la competencia y capacidad necesarias para desarrollar el encargo según las normativas aplicables.

### Realización de los encargos

La firma tiene establecidas políticas y procedimientos de calidad, supervisión y revisión que aseguran que los encargos se realizan de acuerdo con la normativa aplicable y que el informe emitido es adecuado a las circunstancias. Para ello ha desarrollado los manuales, guías, modelos de papeles de trabajo, herramientas informáticas, etc. En este sentido conviene resaltar que todos los procedimientos de ejecución y supervisión de los encargos se enmarcan dentro del Sistema de Calidad ISO 9001 implantado en la firma.

### Seguimiento

La firma tiene implantados políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que el sistema de control de calidad es pertinente, adecuado y opera eficazmente.

El propósito de la realización de un seguimiento del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad consiste en proporcionar una evaluación:

- Del cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables.
- De que el sistema de control de calidad ha sido adecuadamente diseñado e implementado eficazmente.
- De que se han aplicado adecuadamente las políticas y los procedimientos de la firma de auditoría, de tal forma que los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos sean adecuados a las circunstancias.

El proceso de seguimiento diseñado se basa en las siguientes premisas básicas:

- Incluye la consideración y evaluación continuadas del sistema de control de calidad interno de la firma.
- Incluye, de manera cíclica, la inspección de 5 encargos terminados por cada socio del encargo, para cada anualidad.
- Requiere que se asigne la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría que sean suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad.
- Requiere que quienes realicen el encargo o la revisión de control de calidad del encargo no participen en la inspección de los encargos.

En este sentido, conviene indicar que durante el último mes de septiembre se llevó a cabo el programa de seguimiento anual, mediante el cual se sometieron a revisión un total de diez encargos relativos al último ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2.016, cuya calificación global fue calificada como satisfactoria por parte de los revisores.

Adicionalmente a todo el sistema de control de calidad comentado y que es sometido a revisiones periódicas por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) como organismo regulador de la auditoría en España.

Además, la firma tiene establecido un sistema de gestión de calidad según la normativa ISO 9001 y que, a su vez, es sometido a revisiones externas por parte de AENOR para que en base a ello certifiquen el cumplimiento con dicho estándar de calidad. El pasado mes de mayo de 2.016 dicho sistema de gestión de calidad fue sometido a la pertinente auditoría anual por parte de la entidad AENOR con resultado satisfactorio, obteniendo la correspondiente certificación en fecha 18 de mayo de 2.016.

## 6. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Las sociedades o grupos de sociedades auditados durante el ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2016 que se consideran entidades de interés público son las siguientes:

- *GRUPO CIRSA GAMING CORPORATION (cuentas anuales consolidadas)*

Los honorados percibidos por servicios de auditoría a dicha entidad han ascendido para el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016 a 34,- miles de euros. No se han percibido ningún otro tipo de honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

## 7. PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA

En **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.**, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores. Asimismo dichas políticas y procedimientos han sido diseñados para otorgarnos una seguridad razonable de que la firma, todo su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia mantienen la independencia exigida por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.



**Confidencialidad**

Todos los socios y personal de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.** deben proteger y mantener la confidencialidad de la información del cliente que deba mantenerse confidencial y protegida conforme a la legislación en vigor, las políticas de la firma de auditoría y las instrucciones específicas del cliente o acuerdos con el mismo. La información del cliente y cualquier información personal que se obtenga durante un encargo deben usarse o revelarse únicamente con la finalidad para las que se obtuvieron.

Para garantizar el compromiso con la confidencialidad, todos los socios y personal de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.** deberán firmar, en el momento de su incorporación a la firma, un compromiso escrito de confidencialidad.

Por otra parte, la firma tiene establecidos toda una serie de procedimientos diseñados al efecto de salvaguardar la confidencialidad de la documentación obtenida en la realización de cada uno de los encargos.

**Comunicación de la normativa legal en materia de independencia**

Todos los socios y personal de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.**, así como otras personas sujetas a requerimientos de independencia, incluyendo las extensiones subjetivas que al auditor de cuentas le atribuye la normativa vigente, deberán conocer los requerimientos legales en materia de independencia, establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

A tal efecto se les proporciona a cada uno de ellos el detalle de las exigencias legales que en materia de independencia establece el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo, debiendo manifestar por escrito que son conocedores de dichas exigencias y que se comprometen a comunicar a la firma cualquier circunstancia que pudiese afectar a la misma.

**Cumplimiento de requerimientos legales respecto a la independencia**

En **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.**, hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma, pueda identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que amenazan la independencia, y en su caso, adoptar las medidas adecuadas con el fin de eliminar dichas amenazas o de reducirlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas o, si se considera apropiado, renunciar al encargo, si las disposiciones legales así lo permiten.

**Causas legales de incompatibilidad en el contexto de la firma**

En la firma se identifican como posibles causas legales de incompatibilidad las siguientes, cuando afecten al socio encargado del trabajo así como el personal asignado al mismo.

- Pertenencia a los órganos de administración o dirección.
- Interés financiero directo o indirecto
- Vínculos de matrimonio, consanguinidad o afinidad.

- Llevanza material o preparación de los estados financieros u otros documentos contables.
- Prestación de servicios de valoración.
- Prestación de servicios de auditoría interna.
- Prestación de servicios de abogacía.
- Percepción de honorarios significativos respecto a los totales de la firma.
- Prestación de servicios de diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de la información financiera.

En el caso de que por cualquier causa de las descritas, se pudiese derivar la incompatibilidad de la firma para la realización del encargo, y si de acuerdo con los procedimientos establecidos en los epígrafes posteriores de este capítulo, se concluyese que concurre dicho supuesto de incompatibilidad, se procederá a la renuncia del encargo.

En el supuesto de que a un cliente de auditoría se le haya prestado un servicio de abogacía por otra entidad de la red, se deberá dejar constancia documental del análisis de los servicios prestados por ésta última actividad, y de que los mismos no se refieran a la resolución de litigios sobre cuestiones con incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado. Dicho análisis corresponderá al Comité de Socios Auditores.

#### **Declaración escrita de independencia**

Con carácter anual los socios y el resto del personal de la firma, emitirán una declaración escrita del cumplimiento de los requisitos legales establecidos sobre la independencia.

- a) Los socios de la firma, emitirán una declaración escrita de independencia sobre todos los encargos aceptados y desarrollados por la firma.
- b) El personal contratado de la firma, así como cualquier otro colaborador asignado a la realización de los encargos, emitirán una declaración escrita sobre los encargos a los que haya sido asignado. Dicha declaración, será individualizada por encargo para la totalidad del equipo asignado.

Además de la confirmación individualizada de independencia por cliente, especificada anteriormente, los socios aportan con carácter anual, una relación completa de sus clientes y encargos al resto de los socios de la firma. Dicha comunicación es debidamente firmada, tanto por el socio emisor como por los receptores quienes manifiestan que han recibido la mencionada lista de clientes, y se comprometen a poner en comunicación del resto de los socios, cualquier circunstancia que pudiera afectar a su independencia respecto a los mismos.

#### **Circunstancias sobrevenidas que afecten a la independencia**

En el caso de que cualquier socio, personal de la firma u otras personas sujetas a requerimientos de independencia, (incluidas las personas afectas a las extensiones subjetivas al auditor, establecidas en la normativa legal aplicable) se encontrasen ante cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera afectar a su independencia, deberá comunicarlo de forma inmediata, al comité de socios.

El Comité de Socios analizará el tema y en caso necesario consultará la circunstancia sobrevenida con fuentes externas o asesores legales. La resolución a la cuestión deberá ser adecuadamente razonada y deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de la firma, concluyendo sobre la necesidad, en su caso, de tomar medidas para subsanar de forma inmediata la situación de falta de independencia ante el cliente, incluyendo la posible renuncia al encargo. Asimismo se determinará la persona responsable de ejecutar las medidas adoptadas (salvuarda o renuncia al encargo).

Cualquier interés financiero sobrevenido en el cliente, entendido en los términos estipulados en la normativa sobre independencia aplicable, será tratado de acuerdo con los procedimientos ya descritos en los párrafos anteriores. En dicho supuesto, se evaluará la posibilidad de liquidar, deshacer o eliminar dicho interés financiero con anterioridad a la fecha del informe de auditoría, y en caso de no ser factible, se procederá a renunciar al encargo.

### **Incumplimientos de los requisitos legales de independencia**

En el caso de que cualquier socio, personal de la firma u otras personas sujetas a requerimientos de independencia, (incluidas las personas afectas a las extensiones subjetivas al auditor, establecidas en la normativa legal aplicable) se encontrasen ante cualquier circunstancia que provoque un incumplimiento de los requisitos legales sobre la independencia, el órgano de gobierno de la firma, concluirá sobre la necesidad de renunciar al encargo derivada de dicho incumplimiento o si, en caso de que el mismo no generase una situación de incompatibilidad, pudiera ser subsanado mediante la adopción de las salvaguardas necesarias.

### **Percepción de honorarios significativos**

La normativa reguladora de la auditoría de cuentas establece que la firma sería incompatible con un cliente, en el caso de que exista una concentración de honorarios significativa (entendida como la dependencia financiera en relación con el cliente auditado).

A este respecto, la citada normativa establece que, se entenderá que existe un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, cuando los honorarios percibidos de la entidad auditada y de las entidades vinculadas a la misma, tomando la media de los últimos tres años, supongan más del 15 por 100 del total de ingresos anuales. Atendiendo a las circunstancias de los encargos realizados por la firma en los últimos tres años, el **Comité de Socios** analiza y determina cuál es el porcentaje de concentración de honorarios que atendiendo a las citadas disposiciones legales, puedan provocar la incompatibilidad con un cliente y comunicará, en su caso, dicho aspecto a la totalidad de socios de la firma.

A la finalización de la realización de cada encargo, el socio del encargo, realiza un análisis de la importancia porcentual de los honorarios percibidos sobre los ingresos totales en los últimos tres años, para comprobar que la firma no se encuentra en una posible situación de falta de independencia. Si como consecuencia de dicho análisis se concluyese que se produce el incumplimiento de los requisitos de independencia, procederá de inmediato a comunicar dicha circunstancia al **Comité de Socios** quien determinará las medidas a adoptar para subsanar de forma inmediata la causa de incompatibilidad con el cliente del encargo, y fijará el responsable de llevarlas a la práctica.



## 8. POLÍTICA DE FORMACIÓN CONTINUADA

Somos conscientes que el pilar en el que se fundamenta la calidad de nuestro trabajo son nuestros profesionales, por lo que se han establecido los procedimientos adecuados, no sólo en la selección de personal en el momento de su contratación, si no también y, muy especialmente, en la elaboración de planes de formación adecuados para cada nivel profesional.

La revisión de las necesidades de formación y toma de consciencia del personal se efectúa a principios de cada ejercicio, supervisando que se cumplan los requisitos de formación continuada que establece la normativa de auditoría vigente.

Todo profesional que se incorpore a la organización recibe el entrenamiento adecuado para cumplir los requerimientos profesionales del trabajo de auditoría, de forma que irá adquiriendo su experiencia profesional bajo la revisión y supervisión apropiada de su trabajo por parte de profesionales de más experiencia.

Todo el personal de la organización recibirá formación continuada, según su categoría y evolución dentro de la firma. Asimismo, todos los profesionales recién incorporados irán participando en los diferentes cursos teóricos que sirven para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y se incentivará a aquellos profesionales que cumplan con los requisitos necesarios para presentarse a los exámenes de acceso al ROAC. Todos los socios responsables de firmar los informes de auditoría están inscritos en el ROAC.

Adicionalmente a los cursos básicos de auditoría, se llevarán a cabo los cursos necesarios para adaptarse a los cambios de la normativa de auditoría así como contable, fiscal o de cualquier otra índole que influyan en el desarrollo de nuestro trabajo como auditores.

Durante el ejercicio anual cerrado el 30 de septiembre de 2.016 los miembros de la firma han recibido formación equivalente a 737,- horas lectivas, según el siguiente detalle:

Formación	Asistencia a Congresos y Comisiones	Normas Internacionales de Auditoría	Materias Fiscales	Otras Materias	Totales
Auditoría y Contabilidad	47	174	30	189	440
Otras Materias	45		0	30	75
Formación supervisada por el ICAC (1)	92	174	30	219	515
Otras Materias			48	174	222
Otra Formación	0	0	48	174	222
<b>Total Formación Continuada Recibida</b>	<b>92</b>	<b>174</b>	<b>78</b>	<b>393</b>	<b>737</b>

(1): Incluida en las declaraciones anuales remitidas al ICAC en cumplimiento de la Resolución de 29 de octubre de 2.012

La formación total impartida al conjunto de 13 personas que incluyen a los socios de auditoría y a todos los colaboradores dedicados al área de auditoría, representa una media de 56 horas por persona.

Como viene sucediendo en los dos últimos ejercicios se ha prestado una especial atención a la adquisición y mejora de conocimientos en materia de las Normas Internacionales de Auditoría. Cabe señalar que las horas dedicadas a este apartado ascienden a 174 (272 horas el ejercicio anterior), lo que representa un 24% (50% en el ejercicio anterior) del total de formación anual recibida por los miembros de la firma.

En la columna de Otras Materias en su apartado de contabilidad y auditoría se incluyen, entre otros, cursos relacionados con:

- Preparación pruebas de acceso al R.O.A.C.
- Due diligence
- Planificación de auditoría basada en riesgos
- Independencia del auditor
- Control de calidad aplicado a los encargos
- Consolidación contable
- Etc.

En Otra Formación no supervisada por el I.C.A.C. se incluyen diversas sesiones internas de carácter fiscal relacionadas con el cierre contable del ejercicio 2.015, así como cursos externos relacionados con el Compliance Penal.

Todos los socios ejercientes así como los auditores inscritos en el R.O.A.C., tanto ejercientes como no ejercientes, se encuentran obligados al cumplimiento del plan trienal (comprendido entre 1 de octubre de 2.015 y 30 de septiembre de 2.018) de formación continuada exigido en la Resolución del I.C.A.C. de 29 de octubre de 2.012. Según dicha Resolución existe la obligación de realizar 120 horas de formación profesional continuada durante dicho trienio, de las que, al menos 85 deberán ser en materias de contabilidad y auditoría de cuentas. En cada uno de los tres años el número de horas mínimo a realizar será de 30, de las que al menos 20 serán en materias de contabilidad y auditoría de cuentas.

**9. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS**

El desglose de la cifra de negocios de la firma en el ejercicio anual cerrado a 30 de septiembre de 2016, así como la del Grupo del que forma parte, es el siguiente:

(datos en miles de euros)	C&P	Grupo C&P (incluida C&P)
Honorarios por actividades de auditoría de cuentas	997	997
Ingresos por otros servicios	1.846	2.441
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>2.843</b>	<b>3.438</b>

**10. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS**

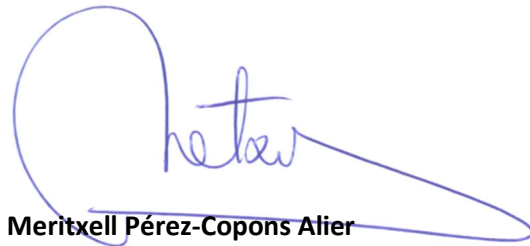
Los socios que prestan sus servicios profesionales en **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** perciben una retribución fija, más una remuneración variable en forma de dividendos relacionada con los resultados obtenidos.

**11. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD**

El Consejo de Administración de **CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.** declara que, con una seguridad razonable, los controles de calidad interna son adecuados y han funcionado de forma eficaz durante el ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 2016, una vez analizados los resultados de las revisiones de calidad interna efectuadas respecto a los trabajos de auditoría, así como por los resultados obtenidos en los procedimientos de aseguramiento de la independencia de la sociedad y de los socios con respecto a los clientes de la firma.

Por otro lado, la Ley de Auditoría de Cuentas habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que lleve a cabo un sistema de supervisión pública y control de la actividad de auditoría de cuentas. Como parte de dicha supervisión, nuestra firma es objeto de revisiones periódicas por parte de dicho Instituto y del resultado de las mismas se ha venido desprendiendo que nuestro sistema de control de calidad interno cumple satisfactoriamente con lo establecido con la Norma Internacional de Control de Calidad nº1 (NICC1).

En Barcelona, a 23 de diciembre de 2016



**Meritxell Pérez-Copons Alier**

Presidenta del Consejo de Administración

**CORTÉS & PÉREZ AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS, S.L.**

Gutenberg, 3-13, 5º-A  
08224 Terrassa  
T. 93.736.80.09

Passeig de Gràcia, 11 esc. A 2n 2ª  
08007 Barcelona  
T. 93 270 24 14

info@cyp.es  
www.cyp.es

